

**SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DEMIL
SETECIENTOS Y TREINTA
Y DOS.**

En su Mag. y beneficio de este comun pide maiores reflexiones. Acordo que para tomarla se hize generalmente a Cañillo Extraordinario el Lunes cinco del Corriente alas quatro de la tarde en la sala Capitular; Y los quedaron los Caballeros presentes y para los ausentes sede Titacion al Portero. Los presentes escriuyeron se pase recado a los señores Don Antonio talon y Dn Miguel Morote Abogados delos Reas. Conellos y alos de esta Ciudad asin de que concurran adho Cañillo para queyni acuido del referido auto den su parecer de si obita uno del acuerdo de esta Ciudad pasando lei p.

ellos uno y Otro =
Excepto el s. Dr Juan Cañillo Redidor que no viene en este Acuerdo por ser de dictamen como lo manifiesto en la conferencia de que se guarda el auto del s. Come Redidor y pide sede de testimonio = a la Ciudad Acordo sede adho señor el tes timonio que pide guardando el estalo =

Miguel de los Rios
1687 do 20

Amenos

Juan Lopez Brana

do 20 de Mayo

